

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A MODIFICAR LOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO INE/CG162/2022 E INCLUIR EN SU CONTENIDO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS EN LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LA CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE HIDALGO, ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, Y EN SU CASO, APLIQUE LAS SANCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de abril formalmente inició el Proceso Electoral Local 2021–2022 en el estado de Hidalgo, mediante el cual la ciudadanía elegirá gobernador.

Para tal efecto, las y los interesados en participar como candidata o candidato a la gubernatura de Hidalgo tuvieron un periodo de precampaña del 2 de enero al 10 de febrero del año en curso con el propósito de convencer a la ciudadanía sobre su proyecto de gobierno.

Como en todos los actos previos de campaña, los interesados deben sujetarse a la legalidad, de tal forma que los precandidatos deben presentar ante la autoridad electoral los informes financieros por concepto de gastos de precampaña.

Es de señalar que el tope de gastos de precampaña del Proceso Electoral Local 2021–2022 para la renovación de la gubernatura del estado de Hidalgo, fue de **4 millones 459**

mil 731 pesos con 67 centavos, cifra que fue aprobada¹ por el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Hidalgo.

Pero no todos los candidatos cumplieron con las disposiciones electorales federales y locales previstas. Tal es el caso de la candidata de la coalición “Va por Hidalgo”, Alma Carolina Viggiano Austria².

Ante una serie de irregularidades, el 18 de marzo pasado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) expidió el Acuerdo INE/CG162/2022³ en donde impuso multas a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática que conforman la coalición “Va Por Hidalgo”, por **150 mil 829 pesos, 324 mil 222 pesos con 49 centavos y 107 mil 301 pesos con 14 centavos**, respectivamente, y que juntos suman la cantidad de **582 mil 352 pesos con 63 centavos**.

Sin embargo, el Acuerdo del INE no señala que la candidata por la coalición “Va Por Hidalgo” omitió incluir en los informes de gastos de precampaña la contratación de anuncios espectaculares, así como la realización de eventos para promocionar su precandidatura, de tal forma que el representante del Partido Nueva Alianza de Hidalgo (PNAH) interpuso un recurso de apelación en contra de dicho Acuerdo.

Las conductas se consideran graves debido a que promociona su precandidatura para posicionarla en un lugar que no le corresponde, con el fin de obtener la candidatura a la

¹ Estatal Electoral de Hidalgo, Instituto (2021). Consejo General. 23 de septiembre de 2021. *Acuerdo que propone la Comisión de Temporal de Precampañas al Pleno del Consejo General por el que se determina el tope de gastos de precampaña del Proceso Electoral Local 2021 – 2022 para la renovación de la Gubernatura del estado de Hidalgo*. Acuerdo IEEH/CG/161/2021. Recuperado de

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/septiembre/23092021/IEEHCG1612021.pdf>

² Redacción (2022). Periódico La Jornada. Miércoles 30 de marzo de 2022. *En riesgo candidatura de Carolina Viggiano por opacidad en gastos de precampaña*. Recuperado de

<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/30/estados/en-riesgo-candidatura-de-carolina-viggiano-por-opacidad-en-gastos-de-precampana/>

³ Nacional Electoral, Instituto (2022). Repositorio documental. Órganos superiores. Consejo General. Resoluciones. Viernes 18 de marzo de 2022. Acuerdo INE/CG162/2022. *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de Gubernatura, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022 en el estado de Hidalgo*. Recuperado de [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/130908/CGex202203-18-rp-2-
5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/130908/CGex202203-18-rp-2-
5.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

gubernatura del estado de Hidalgo, lo cual viola los principios de equidad y legalidad en la contienda, establecidos en el artículo 41, párrafo tercero, fracción III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴.

A todas luces, la ciudadana Carolina Viggiano ha incurrido en violaciones deliberadas a la normatividad electoral que produjeron un beneficio sustantivo a su candidatura por la gubernatura de Hidalgo.

Esta Soberanía no puede pasar por alto estos actos de ilegalidad, por tal razón es que el Grupo Parlamentario de Morena presenta esta Proposición con Punto de Acuerdo, para que sean sancionadas las conductas indebidas y se corrijan las deficiencias del proceso electoral en curso, específicamente en el estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a modificar los resolutivos del Acuerdo INE/CG162/2022 e incluir en su contenido las diversas actividades no consideradas en los gastos de precampaña de la candidata a la gubernatura de Hidalgo, Alma Carolina Viggiano Austria, y en su caso, aplique las sanciones a las que haya lugar. Lo anterior, en apego a la legalidad y bajo los máximos principios democráticos.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 30 de mayo de 2022.

⁴ Diputados, Cámara de (2021). Leyes Federales Vigentes. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>